

ligencia entre dos naciones que deben quererse y respetarse (1).

Veán nuestros lectores si todo esto dicho en Inglaterra cuando se tenía ya allí perfecto conocimiento de los sucesos, y se había podido meditar sobre ellos, véase si prueba que el ensalzamiento de Espartero era muy del agrado del gabinete de San James.

Se nos objetará que la comunicación de lord John Russell es de fecha 16 de Julio, y por consiguiente anterior á los sucesos de Barcelona; pero á esto responderemos: 1.º no damos importancia á la condecoración sino á los términos con que fué comunicada, y estos términos eran del

(1) El Duque de Sussex al Duque de la Victoria.—Palacio de Kensington 11 de Agosto de 1840.—Sr. Duque.—Habiendo recibido órdenes de S. M. la Reina de la Gran Bretaña, mi sobrina, para transmitir á V. E., por mano del coronel Wilde, las condecoraciones de la Gran Cruz de la muy honrosa orden militar del Baño, en prueba de su augusto aprecio hacia vuestra persona como también de su aprobación por la leal conducta que habéis mostrado hacia vuestra Soberana S. M. C., y por haberos consagrado enteramente á vuestra patria, me apresuro con placer extremo, á ejecutar esta comisión tan honrosa como agradable para mí, en calidad de Gran Maestre interino. No puedo menos, Sr. Duque, de aprovecharme de una coyuntura tan agradable para manifestar á V. E. mi mayor consideración, como también la admiración con que el gobierno de S. M. B. mira vuestra carrera tanto militar como política. Vuestro nombre siempre se pronuncia con elogio en este país, donde se cree reconocer en todas vuestras acciones públicas (que son bien numerosas) los frutos de un súbdito fiel, de un patriota verdadero, de un buen caballero, y de un general tan hábil como distinguido. Habéis combatido, Sr. Duque, por el Trono de España, por la Constitución que habéis jurado defender y por la libertad de vuestro país; en fin habéis combatido para conquistar la paz interior, y por este medio habéis contribuido á asegurar la paz general de Europa, y creo, como lo deseo, que lo habéis conseguido con una lucha tan importante como gloriosa.—Con esta convicción y animada de los sentimientos más amistosos hacia S. M. la Reina Isabel, como también hacia

11 de Agosto. 2.º La comunicación de lord John Russell aunque sea del 16 de Julio, no debió ser transmitida desde luego, pues es notable que la contestación de Espartero es del 25 de Agosto; y coincidiendo esta fecha con la de las contestaciones al Duque de Sussex y á lord Palmerston, es probable que todos los pliegos no saldrían de Londres hasta después del 11 de Agosto.

Lord Palmerston se muestra muy celoso de que la España siga una política *independiente* y *española*; y todos recordamos que en el lema adoptado por las juntas y por el mismo Espartero figuraba la *independencia nacional* (1).

la nación española, la Reina Victoria de Inglaterra envía á V. E. el cordón distinguido (que yo tengo el placer de transmitirlo) creyendo por este acto de su benevolencia, conferir á un general distinguido, á un buen patriota, confirmar la buena inteligencia entre dos naciones que deben respetarse y quererse, y añadir por este medio un nuevo lustre á la orden militar de su país, que cuenta ya tantos hombres distinguidos en el número de sus miembros, haciendo inscribir en su libro el nombre del Duque de la Victoria y de Morella.—Haciendo los votos más sinceros por vuestra felicidad y gloria, como también por la conservación de la salud y la vida de V. E., tan importantes para los intereses de vuestra Soberana como preciosos para vuestra valerosa nación; y deseando podáis gozar por muchos años de esta prueba pública del alto aprecio en que la Reina de Inglaterra tiene vuestros servicios, como igualmente de todas las distinciones con que os ha honrado vuestra misma Soberana (con aclamación general de vuestros compatriotas), distinciones que no solamente habéis merecido sino ganado; tengo el placer de ofrecerme, Sr. Duque, de V. E. el más apasionado y sincero admirador y amigo.—Augusto Federico, Duque de Sussex.

(1) El lord Palmerston al Duque de la Victoria.—Oficinas de Negocios extranjeros 11 de Agosto de 1840.—Sr. Duque.—Hallándose los reglamentos de la Orden del Baño anejos al ministerio del lord John Russell, corresponde á él y no á mí el comunicaros que S. M. se ha dignado conferirnos aquella muy honrosa y distinguida Orden. Pero me ha cabido en suerte, como encargado de la dirección de las relaciones extranjeras

El gabinete francés, fiel á su sistema de socorrer á sus aliados con solas simpatías, apresuróse á combatir la política inglesa, manifestando cariñoso afecto al poder que espiraba. Vino el embajador, llegó á Barcelona en el acto que arrastraban por las calles el ensangrentado cadáver de Balmes, colocóse al lado de la Reina, siguióla á Valen-

de Inglaterra, participar oficialmente de las transacciones en el curso de las cuales habéis prestado tan grandes servicios y adquirido la elevada reputación que han inclinado á S. M. á desear que vuestro nombre se añadiese á la lista de los hombres eminentes á quienes se ha conferido la Orden del Baño; y creo por lo tanto que consideraréis muy natural que os dirija algunos renglones para manifestar el placer que me causa el motivo que conduce al coronel Wilde á Barcelona.—Mis deseos han sido que la influencia de Inglaterra se extendiese á ayudar al pueblo español en los esfuerzos que ha hecho por conseguir constitucionalmente su felicidad doméstica como también la prosperidad nacional; he deseado ver á España ocupar el nuevo lugar que la corresponde entre las primeras potencias de Europa y seguir una política *independiente y española*; porque estoy persuadido que el poder y la prosperidad de España constitucional serán un elemento más de seguridad para la paz general de Europa, y deben contribuir á promover el progreso de la civilización por todo el mundo.—Estoy igualmente convencido de que á medida que los verdaderos intereses de la España dirijan su política, deben estrecharse más los vínculos que la unen con la Inglaterra, porque nuestros dos países se hallan ligados por intereses recíprocos tan importantes como numerosos.—Con la más cordial satisfacción por lo tanto, he visto el triunfo completo y final de la causa de S. M. la Reina Isabel; y por lo mismo me regocijo de que se me haya proporcionado esta ocasión de ofrecerlos, Sr. Duque, las expresiones de mi aprecio hacia la persona de V. E.; pues que por vuestra perseverancia en las dificultades más extraordinarias, por la pericia y tino de vuestros planes, por el acierto y valor que habéis mostrado al ejecutarlos, y sobre todo por vuestra moderación y generosidad en la victoria, habéis contribuido tan poderosamente al logro de un resultado tan grande como glorioso.—Tengo la honra de ser, Sr. Duque, vuestro muy fiel servidor.—Palmerston, ministro de Negocios extranjeros.

cia, y asistió al triste desenlace que con sardónica sonrisa contempló gozosa su rival la Inglaterra. El embajador francés vino á llevar el duelo de la causa por la cual se interesaba. Ahora que el pueblo español ha triunfado solo, enteramente solo, no faltará algún ministro de allende el Pirineo, que hable de previsiones cumplidas y quizás de firmeza y energía que estaban en reserva por si hubiese sonado la hora del peligro: bien podrá ser así; mas como en estas materias cada cual tiene el derecho de opinar como mejor le agradare, nos inclinamos á creer que si Espartero no hubiese contado con otros enemigos que el gobierno francés, si no hubiese tenido que habérselas con un pueblo como el español, habría podido establecer en la Península el sistema del Dey de Argel, sin que los españoles recibieran más auxilio que los desventurados polacos: simpatías en los discursos de apertura de las cámaras, afectuosos recuerdos en los discursos de contestación. Que la nación y el gobierno no olviden estas verdades; en lo sucesivo puede sernos muy útil su recuerdo.

Como era imposible que previese Espartero la resolución de la Reina Gobernadora, y no siendo prudente, ni tampoco muy conforme con la timidez que le distingue, el aventurarse á un golpe atrevido, tuvo la idea de colocarse al lado de S. M. después de haberla hecho pasar por una serie de humillaciones; y ya fuera con el título de corregente, ya con el de presidente sin cartera, andar socavando y desmoronando el poder que le hacía sombra, hasta que el curso de los acontecimientos le deparase ocasión oportuna para obtener el mando supremo, sin asociado de ninguna clase. Las indicaciones que comenzaron á circular con respecto á la necesidad de nombrar corregentes anunciaban con claridad bastante el proyecto que meditaba; siendo muy notable que mucho antes del decreto de la Reina en que nombraba á Espartero presidente del Consejo de ministros, mandando que no se encargase de ningún despacho en particular, se imprimió en Zaragoza un

folleto que proponía esta medida, como muy conducente para salvar la libertad y el país (1).

Esta presidencia que levantaba á Espartero á una esfera superior á la de ministro, era una especie de corregencia disfrazada; no podremos decir si en este paso cedió la Reina á insinuaciones que directa ó indirectamente procediesen del interesado; pero lo cierto es que con él abdicó

(1) El notable folleto á que aludimos se titula: *Manifestación declamatoria contra el despotismo ministerial, é indicación del medio de contenerle*. No lleva nombre de autor, y al fin de él se encuentra: *Zaragoza, Imprenta de D. F. A. M. y C. 1840*. Está escrito con grandes apariencias de espíritu de imparcialidad; el estilo es muy sosegado; pero el autor se propone nada menos que desacreditar á todos los hombres públicos y á todos los partidos; cita porción de hechos singulares, pretende tener datos seguros en que apoyarlos, y se refiere más de una vez á lo que consta en las secretarías de Estado. Después de haber hecho una reseña de los ministerios que se han sucedido desde 1834, achacándoles á todos gravísimos cargos, concluye proponiendo un remedio peregrino que consistía en la creación de una nueva magistratura cuyo carácter y tendencias adivinarán fácilmente nuestros lectores. Transcribiremos el final de dicho folleto, porque atendida la época en que salió á luz lo consideramos de algún interés.

«Fijese ahora pues detenidamente la consideración sobre los efectos y consecuencias que ha producido el despotismo y arbitrariedad ministerial, ejercida con tanto desprecio de los pueblos, de todas las clases y con descrédito y mengua de las respetables prerrogativas de la corona, y se verá que el descontento de los primeros va llegando á su colmo, que casi no hay clase ni persona que no se halle por algún concepto agraviada, los españoles todos recargados por exorbitantes pechos y contribuciones, los que dependen del Estado, y las infelices viudas y huérfanos sin percibir su legítimo haber, no hay persona que no tenga motivos de queja, y de desconfiar de esas ostentosas y fementidas promesas, con que se procura artificialmente persuadirnos de que va á ser feliz nuestra futura suerte, cuando sólo ellos son los únicos que medran y progresan. Semejante conducta por parte de los gobernantes, no ha servido hasta ahora más que para desconceptuar la apreciable forma del gobierno representativo, que en realidad no ha existido

parte de la regencia. No debía contentarse empero el ambicioso soldado con tamaño allanamiento; los acontecimientos se habían adelantado mucho; la ambición podía llevar más allá sus esperanzas. Marcha á Madrid, organízase el ministerio, la infortunada Reina se ve agobiada con nuevas exigencias, conoce que se la quiere hacer representar un papel que acabe de humillarla y abatirla; y en

tido hasta el presente en España, ni es posible que exista mientras se consienta que el poder ejecutivo sea en manos de los ministros un comodín que sólo tenga valor en el juego de sus intereses ó afecciones particulares.

»Conviene también tener presente que ya son más los vicios y abusos establecidos desde el año 34 acá, que los que nos habían dejado el príncipe de la Paz y el inmoral é ignorante Calomarde, y que aquél sufrió los golpes del látigo de un caletero valenciano en Aranjuez, y éste se vió precisado á escaparse vestido de fraile francisco. Recuerden también los que han ejercido y pretenden ejercer despóticamente algún ministerio, que ya han comido por dos veces el pan de lágrimas en sus emigraciones, habiendo sido aun más amargo el que comieron los que no desampararon su patria, y permanecieron bajo el férreo yugo del gobierno absoluto, cuyo recuerdo, no dudamos, convencerá a todos, que es forzoso procediendo de buena fe convenir en que no es posible que bajo tanto desorden y desconcierto, en que no sólo no se castiga el crimen sino que se ve distinguido y condecorado en las mismas personas que lo cometieron, pueda estar segura y seguir su curso la nave del Estado.

»Así es que hace seis años que en vez de avanzar en su viaje ha retrocedido, alejándose siempre del punto de su destino, consumiendo en el entretanto sus víveres y el aparejo de su maniobra. Deteriorada en todos conceptos, está expuesta a sucumbir al menor temporal de que no podrá libertarla el piloto, porque aterrizado éste con la mala fe de sus marineros, desconfía de la exactitud y puntualidad en sus maniobras, que dejan de ordinario y cuando más se necesita su trabajo para atender á la pesca ó al despacho del contrabando, bajo cuya tácita condición parece que entraron al servicio de este buque.

»Dejemos la alegoría. Cuando se trata de dar fuerza y vigor á la corona, es más útil y eficaz la indicación de los medios positivos que la vacía elocuencia de un discurso fraseológico.

tan angustioso apuro prefiere resignarse al doloroso sacrificio de abandonar el mando, de separarse de sus hijas, entregando el sagrado depósito á manos de la ingratitud; pero dirigiendo á la nación sentidas palabras para que no estuviese desprevénida la lealtad.

¡Qué conducta más fea y miserable la observada por Espartero en el curso de este negocio! Ni un pensamiento

Los hechos siempre convencen más que las palabras; así vemos que habiéndose empleado éstas con artimaña para persuadir á los españoles que seríamos felices bajo el Estatuto, después bajo la Constitución, y últimamente bajo el programa de *paz, orden y justicia*, creemos más en los males y desgracias que se nos han causado y que hemos sufrido por la inobservancia de estas leyes y principios, que en los bienes y ventajas con tanta seguridad ofrecidas, sin que hasta ahora hayamos visto una sola realizada.

»El mal, como se ha observado, no consiste en las leyes y sí únicamente en los infractores de ellas, y en los abusos y demasías de los gobernantes, empleados y encargados de su protección y defensa, como lo han presenciado y experimentado los mismos pueblos, á los cuales ya es tiempo de presentarles la esperanza de algún consuelo, que no quede sólo en palabras, y sí que lo reciban tan real y verdaderamente como ansiosamente apetecen.

»Un gobierno justo que cumpla y haga ejecutar estrictamente la Constitución y las leyes, un gobierno enérgico y vigoroso que dé el sabio y prudente movimiento que necesitan todas las ruedas de esta gran máquina, y por último un gobierno inexorable y severo, que contenga con mano fuerte la ambición y petulancia de esa inmunda y corrompida chusma que tanto tiempo hace se está enriqueciendo á costa de la nación. He aquí, honrados compatriotas, el único arbitrio que nos queda para ahuyentar esa densa nube de males y desgracias que todo hombre sensato ve venir sobre nuestras cabezas. Los que hasta aquí hemos tolerado con tanta resignación y sufrimiento, todos han provenido, como queda demostrado, del abuso que en el espacio de seis años han hecho casi todos los ministros, de la confianza con que los habla honrado la corona: autorizados con tan respetable nombre, han dispuesto de todo de un modo tan injusto y tan inmoral como por desgracia hemos visto confirmado en estos últimos días, con el doble pesar de ha-

grande, ni un paso atrevido, ni un compromiso arrostrado de frente; una renuncia, un motín en las tinieblas de la noche, una serie de obscuras intrigas en dos meses de inacción, en Barcelona, un escandaloso manifiesto después que los pronunciados de Madrid habían dado ya la cara, excitaciones á la insubordinación militar en cuanto podía serle favorable; pero siempre timidez, siempre irre-

ber visto también á la mayoría del Congreso oponerse á los justos clamores de la minoría que con sobrada razón pretendía que las Cortes entrasen en el conocimiento de tanto desorden.

»Urgente es, pues, libertar á la nación toda de un estado tan degradante en que tantos millones de individuos se ven sometidos al capricho de seis hombres que de ordinario no han sido los más buenos ni los más capaces de gobernarlos: ténganse siempre distantes del trono y de la intervención en el alto gobierno á las personas que han señalado su vida pública con semejantes defectos.

»Para que S. M. la Reina Gobernadora pueda realizar unas medidas tan justas y de las cuales pende la salvación de España y la seguridad del trono de su excelsa hija, necesita poner al frente de los ministros un individuo de alta categoría, de acreditada probidad, y que en los distintos gobiernos y cargos que haya desempeñado, sus providencias siempre hayan llevado consigo el sello de la razón y de la justicia, y manifestado en la administración de ésta, conocimientos sobresalientes en la milicia, en la política y economía, sin haberse adherido nunca á los principios de partido alguno, y cumplido siempre exactamente las órdenes del supremo gobierno sin haber faltado nunca á la Constitución ni á las leyes. Un hombre de tales circunstancias y adornado de tantas virtudes, es el único que puede cooperar con la Reina Gobernadora á sacarnos del gran conflicto y peligro á que nos ha traído la desenfrenada inmoralidad é ignorancia de cien ministros que hasta ahora han desgobernado la España en esta tercera época constitucional.

»S. M. la Reina Gobernadora en uso de su regia autoridad y alta prerrogativa puede elegir y nombrar á este personaje Presidente del Consejo de ministros sin despacho de Secretaría alguna.

»Autorizado únicamente para la dirección y gobierno de esa primera corporación del Estado, obligará á sus individuos á que

solución, siempre embozo; en todo pequeñez de espíritu, mezquindad de sentimientos; en todo la infracción del deber sin la imponente audacia que distinguir suele á los hombres de genio que ambicionan el mando de la república.

Él, ó sus menguados consejeros, habrían leído en alguna parte que para escalar el poder en tiempos revueltos, es necesario granjearse popularidad, vociferar las libertades públicas, hacerse el defensor de los oprimidos, clamar contra los desmanes de los gobernantes, anatematizar

cada uno dé exacta cuenta de sus respectivos negocios al consejo, y acordados por votos queden éstos registrados en su correspondiente libro para que confrontada después con ellos la resolución que obtenga de S. M. el ministro proponente, pueda conocer si éste ha procedido en justicia ó abusado de la confianza de la corona. Advertida la Reina por el presidente de alguna falta notable cometida por alguno de los ministros, no sólo deberá despedirlo sino sujetarlo á ser juzgado por el tribunal competente.

»El Presidente que indicamos tiene la gran ventaja de conocer á muchos españoles de mérito, y conocimientos de quienes tanto necesita el servicio público entregado en el día á manos ineptas y algunas impuras. Sola la ocupación de tan útiles brazos cerrará la puerta á la intriga, y borrará la idea del influjo de la camarilla en la resolución de asuntos de intereses pecuniarios y propuestas de altos empleos, cosa que tiene irritada sobremanera la opinión pública.

»Resta sólo ahora buscar y llamar á un hombre que tanto interesa á la nación y al trono. Él vive y existe lleno de reputación y gloria adquirida con sus buenas acciones y servicios; proporeñesele pues la ocasión de continuar éstos en favor de una patria que tanto los necesita y reclama.

»El Gobierno constitucional de la Reina Gobernadora fortificado y vigorizado con un medio tan sencillo, es el único del cual podemos esperar el remedio de los males pasados, evitar las desgracias con que nos abrumba el pretendido Consejo de Estado que compuesto como es natural de algunos ex-ministros ó individuos de la aristocracia, sólo aspiran al goce de grandes sueldos y á uncirnos al carro de su dominante despotismo »

la tiranía y ocultar profundamente el deseo de mando; y hacíalo así, pero ¿de qué manera? como actor de comedia, repitiendo eternamente las palabras de *soldado español, patria, libertad*, siempre con la misma combinación, siempre con los mismos términos, sin un pensamiento nuevo, sin una inspiración feliz, sin un rasgo que mereciera referirse, sin nada que pudiera producir entusiasmo, ni siquiera excitar interés.

Llegado á Madrid, presidente del ministerio-regencia, regente ya en la realidad, cruza de nuevo los brazos, y á trueque de no aventurar lo adquirido, y de no comprometer su porvenir, satisface todo linaje de pasiones é intereses que le ofrezcan apoyo, deja que continúe el desgobernio, que cunda la anarquía; y cuando tomar debiera con mano firme el timón del Estado, abandona la combatida nave á merced de las olas, sin comprender lo que su nueva posición reclamaba, lo que exigían su interés y su gloria. No tardó la prensa en pagarle con la misma moneda que á la Augusta Proscripta; pero él se resigna flemáticamente á su destino, y como expuesto á la vergüenza pública consiente que se le prodiguen los más bajos denuestos, y que con cien y cien extravagantes caricaturas se le haga objeto de desprecio y burla. No obran así los dictadores, no fué esta la conducta de Cromwell y Napoleón. Ya que con inconcebible necedad traducíais literalmente los discursos del Capitán del siglo, debíais también estudiar los primeros pasos de su consulado. ¿Era el respeto á la ley lo que os detenía? No: que bien supisteis pisarla cuando os tuvo cuenta; lo que os detenía era el sentimiento de vuestra debilidad, ese sentimiento que no abandona jamás á los hombres pequeños, por grande que sea su vanidad y orgullo; era que no sabíais qué hacer en la posición á que os acababais de encumbrar, era que confundisteis el fiero orgullo del mando con las delicias y la vanidad de espléndidos salones, era que tomabais la rastrera lisonja por la respetuosa obediencia, que imaginabais que el incienso de vuestros servidores era el acatamiento de la

nación; erais bastante pequeño para ser vano y fastuoso, mas no erais bastante grande para abrigar una ambición elevada. Por esto, no imitabais á los hombres insignes que solían distinguirse por la sencillez y desaliño del traje; necesitabais el ostentoso uniforme, las cruces, las condecoraciones; porque una voz secreta os decía en el fondo del alma, que no podíais medrar por lo que valíais, sino por lo que deslumbraseis. ¡Ah! ¿quién os engañó para que no os retiraseis á tiempo, para que al concluir la guerra no entraseis en la vida privada? Llevarais al hogar doméstico el recuerdo de Luchana y Vergara, dijérase que habíais puesto fin á una guerra de siete años, y que en el apogeo de vuestro poderío habíais sido bastante generoso y desinteresado para abandonar el terreno de la ambición, para presentar caballerosamente á vuestra Reina una espada vencedora, para resignar un mando en que acaudillabais á cien mil combatientes; y en obsequio de vuestra hidalguía los contemporáneos y la posteridad, quizás os expidieran títulos que estabais lejos de merecer.

La travesura del intrigante nada tiene de común con el talento del hombre de Estado; aquélla no escaseaba en la camarilla de Espartero, y quizás hasta cierto punto la poseía también él mismo; pero la capacidad política fué cosa desconocida para él y sus consejeros. Cuando la famosa disputa sobre la conveniencia de nombrar regencia única ó trina, Espartero que vió tomar á la discusión un aspecto grave en demasía, y que por medios honrosos nada había sabido hacer para que se sintiese la necesidad de dejarle mandar solo, acudió al peligro apelando á los recursos que tenía de costumbre; un comunicado cuya letra afectaba sumisión y desprendimiento, pero cuyo sentido envolvía una grave amenaza. Así después de seis meses en que había podido merecer y obtener sin contradicción la regencia única, por un medio digno y glorioso, cual era *gobernar*, no supo alcanzarla de otra manera que *intrigando*; pues como intriga debe figurar también el insidioso comunicado que incluía el amago de la solapada renuncia.

Cuando Cromwell amenazaba, lo hacía cerrando el parlamento, haciendo despejar la sala de sesiones; cuando Napoleón amenazaba, lo hacía á la cabeza de sus granaderos y obligando á los diputados á buscar los caminos más cortos para evacuar el local de las deliberaciones y salvarse con la fuga.

No negaremos que la posición de los partidarios de la regencia trina fuese á la sazón un tanto peligrosa; cierto prestigio más bien de los acontecimientos que de los actos, rodeaba todavía el candidato de la única; pero mucho dudamos que si sus adversarios tuvieran más unión y firmeza, se hubiese él aventurado á un golpe decisivo. Quizás ya en Mayo de 1841 se habría manifestado en toda su pobreza el hombre de Albacete.

Como quiera, fué nombrado Espartero regente único, y la necesidad de gobierno, de orden, inspiraba todavía á no pocos la lisonjera esperanza de que llegado al codicia-
do puesto el ambicioso soldado, procuraría inaugurar una era que hiciese olvidar su origen, y comenzase á labrar la ventura de esta nación infortunada. ¡Vanas ilusiones que las calidades personales del regente no debían ya permitir, y que sus primeros pasos vinieron bien pronto á disipar! ¡Qué ocasión más bella para adquirir glorioso renombre! No era necesario ni alto genio militar ni político ni administrativo; bastaban talento claro, intención leal, y carácter justiciero y firme. Todos los partidos tenían un profundo sentimiento de su debilidad; el carlista acababa de perder cuanto poseía; el moderado era víctima del pronunciamiento, y el progresista llamando en su auxilio al jefe de los ejércitos se había creado una posición que no le permitía rebelarse contra su protector. Una palabra que hubiese indicado el conocimiento de las verdaderas necesidades de la nación, y sincero deseo de satisfacerlas, un acto en que se hubiese manifestado energía y tesón, fueran entonces más que suficientes para rodear al poder de inmenso prestigio, y granjearle las mayores simpatías. Para desgracia de España y mengua propia, no conoció

Espartero su posición, no comprendió lo que valía y podía; haciendo su ambición estéril nos trajo dos años de males, de terribles insurrecciones, y se preparó el camino de vergonzoso destierro.

Cuando un historiador desee caracterizar en breves palabras la regencia única, dirá: «Nombrado regente el general Espartero, estuvo muchos días sin saber cómo organizar un ministerio; y al fin salió con el nombramiento de seis hombres medianos cuyo único pensamiento de gobierno fué presentarse humildemente á las Cortes nacidas de la revolución implorando apoyo.» Y el lector entendido que tales principios verá en un militar regente, cerrará buenamente el libro, dando por leída la historia de su mando, y adivinando sin dificultad el desenlace del Puerto de Santa María.—*J. B.*

ESTUDIOS POLÍTICOS.

ARTÍCULO 2.º

EL ALTO CUERPO COLEGISLADOR.

Comparando la Constitución de 1837 con la de 1812, salta á los ojos la mayor altura en que aquélla ha colocado al Rey, y lo mucho que ha cercenado de las facultades de las Cortes: y aquí se halla una de las causas de la diferencia que ofrece el curso de las sesiones de la asamblea popular, nó en el cuerpo intermedio. El poder real no se halla tan combatido, porque se halla en mayor elevación, donde no alcanzan tan fácilmente los tiros; y además, si llega el caso de combate, pelea con más ventajas que no antes por la sencilla razón de que se le ha dado más fuerza.

El artículo 26 de la Constitución de 1837 dice: «Las

Cortes se reúnen todos los años. Corresponde al Rey convocarlas, suspender y cerrar sus sesiones y disolver el Congreso de Diputados; pero con la obligación, en este último caso, de convocar otras Cortes, y reunir las dentro de tres meses.»

Estas facultades que tan poderosas armas son en mano del Monarca, no se las otorgaba la de 1812. He aquí algunos de sus artículos:

104. «Se juntarán las Cortes todos los años en la capital del reino, en edificio destinado á este solo objeto.» Nada tenía que ver el Rey con la convocatoria, y hasta el lugar de las deliberaciones quedaba en cierto modo á la elección de las Cortes. «Cuando tuvieren por conveniente trasladarse á otro lugar, podrán hacerlo con tal que sea á pueblo, que no diste de la capital más que doce leguas, y que convengan en la traslación las dos terceras partes de los diputados presentes.» (Art. 105.)

El tiempo en que debían principiarse las sesiones así como la duración, no dependía de la voluntad del Rey. «Las sesiones de las Cortes en cada año durarán tres meses consecutivos, dando principio el día primero del mes de Marzo.» (Art. 106.)

Si al Rey le interesaba aprovecharse de alguna oportunidad favorable, prorrogando algunos meses las sesiones, tampoco podía hacerlo. «Las Cortes podrán prorrogar sus sesiones cuando más por otro mes en solos dos casos: primero, á petición del Rey; segundo, si las Cortes lo creyeren necesario por una resolución de las dos terceras partes de los diputados.» (Art. 107.)

Teníanse las juntas preparatorias en los días prescritos por la ley; celebrábase la última el día 25 de Febrero, día en que prestaban los diputados el juramento y elegían presidente, vice-presidente y cuatro secretarios; con lo que (dice el art. 118) «se tendrán por constituidas y formadas las Cortes.»

Por donde se echa de ver que la solemne apertura á la cual debía asistir el Monarca, no era más que una mera